

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,
EXPEDIENTE N° 0634-2017-0-1001-JR-CI-02, SOBRE: NULIDAD DE ACTO
JURÍDICO Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N°
00441-2013-38-1001-JR-PE-04, SOBRE: ROBO AGRAVADO**

INFORME PRESENTADO POR:
BR. ALEX JAVIER BENITES TITO
**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

MODALIDAD:
TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:
DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO-PERÚ
2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe jurídico
con materia Civil y Procesal Civil, expediente N° 0634-2017
- 0-1001-JR-CI-02, sobre: Nulidad de acto jurídico y con
materia Penal y Procesal Penal, expediente N° 00441-2013-38-1001-
JR-PE-04, sobre: Robo agravado
presentado por: Alfonso Javier Benítez Tito con DNI Nro.: 45096811 presentado
por: con DNI Nro.: para optar el
título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 5.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 22 de Julio de 2024

Firma

Post firma Ericson Velazco Otaño

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:364460171

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME JURIDICO 6.docx

AUTOR

Alex Javier Benites Tito

RECuento DE PALABRAS

19706 Words

RECuento DE CARACTERES

103057 Characters

RECuento DE PÁGINAS

59 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

252.3KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 22, 2024 10:23 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 22, 2024 10:25 AM GMT-5

● 5% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 1% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

Este trabajo analiza el desarrollo y trámite con el que se efectuó ambos procedimientos judiciales, teniendo en cuenta que la primera parte de este estudio se enmarca en observar el trámite procesal en materia civil al cual se le consigno el Nro. 00634-2017-0-1001-JR-CI-02, los demandantes presentan su demanda ante el órgano jurisdiccional teniendo como pretensión principal la declaración de nulidad del acto jurídico de donación de fecha 28 de diciembre del 2002 y la nulidad de la escritura de aclaración y declaración de fecha 06 de julio del 2016, accesoriamente la cancelación de asientos registrales 24 y 26 de la P.E. 02060771, accesoriamente la reivindicación del inmueble y la indemnización de daños y perjuicios, pretensiones que a su vez nos lleva al estudio de otras instituciones jurídicas relacionadas como la nulidad del acto jurídico, negocio jurídico, propiedad, donación, reivindicación y los principios del proceso civil que delimito la actuación de los intervinientes dentro del proceso civil, todo ello a partir de los hechos facticos que se presentaron en la demanda interpuesta por los esposos.

De otro lado, se tiene al segundo proceso en materia penal al cual se le consignó con el expediente Nro. 00441- 2013-38-1001- JR- PE- 04, “los hechos materia de la formalización y continuación de la investigación preparatoria están relacionados con la comisión del delito contra el Patrimonio en su modalidad de Robo Agravado (durante la noche, con más de dos personas, a mano armada y contra menores de edad), suscitado el día 23 de marzo del año 2013” (robo agravado, 2013), dicha conducta es sancionada por nuestro código penal, se advierte que, durante la etapa intermedia el ministerio público omitió el ofrecimiento de medios probatorios, y en el juicio oral no se advirtió errores los cuales vulneraron principios y garantías constitucionales. Ahora bien, en la estructura del presente proceso se analiza cada etapa del procedimiento, indicando cada actuación procesal de las partes.

Finalmente, concluiré señalando que, en el primer proceso civil, se tuvo una buena redacción de la demanda conforme señala nuestro código procesal civil el mismo que garantizó una sentencia de mérito; De otro lado el proceso penal, por falta de una diligente actuación procesal podría manifestarse en la impunidad de hechos delictuosos en nuestro país.

Palabras clave: Nulidad de acto jurídico, manifestación de voluntad, robo, robo agravado.